



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SECTORIAL**

El Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, creado mediante Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, es un ente de derecho público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural., así a como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el marco de los fines y objetivos atribuidos a CICYTEX, y en ejercicio de su potestad auto organizativa, resulta necesaria la articulación de un instrumento que contribuya a la participación de entidades sectoriales, organizaciones y empresas en los ámbitos de actividad del ente público.

De este modo, el Consejo de Participación Sectorial se configura como un espacio de diálogo entre el sector público y los diversos sectores estratégicos del ámbito forestal, de la agricultura, la ganadería y la agroalimentación, y otros eventuales sectores a los que se extiende la actividad investigadora del CICYTEX. Este instrumento se articulará como órgano de participación consultivo para la toma de decisiones estratégicas que hayan de tomarse en el CICYTEX y conciernan a los sectores de actividad representados.

Entre los principales objetivos sobre los que pivotará este instrumento destaca el de estudiar el papel de los sectores concernidos en la actividad investigadora del CICYTEX, analizar las problemáticas que plantean, su contribución a la economía regional y potenciar la relación y participación entre las administraciones y los agentes intervinientes. Para ello, el Consejo asumirá funciones de propuesta, informe y estudio de iniciativas y proyectos que afecten la generación de I+D+i en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permitiendo con ello actuar de forma global y unitaria.

Por otro lado, con ánimo de dotar de efectividad a las funciones encomendadas, resulta preciso establecer el régimen interno de funcionamiento del Consejo de Participación Sectorial, de acuerdo con el régimen que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, adaptado a las particularidades de la actividad científica, así como al régimen organizativo del CICYTEX.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos del CICYTEX, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Acordar la creación del Consejo de Participación Sectorial, integrado dentro de la propia estructura organizativa del CICYTEX.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Participación Sectorial, que consta Anexo a la presente Resolución.

**TERCERO.-** Acordar la publicación de la presente resolución en la página web del CICYTEX, al objeto de su adecuada publicidad y transparencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Presidencia del CICYTEX, según el artículo 9.3 de los Estatutos del CICYTEX, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio del derecho del interesado de plantear cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Guadajira, a fecha de firma electrónica  
**LA DIRECTORA DE CICYTEX**

Carmen González Ramos